Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460
2024-10-08T22:45:58-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 12240

Bogotá D.C.

Señora:
**YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN**
Representante legal
**ASOCIACIÒN DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD AMUCI**
Correos Electrónico: asociacionamuci@gmail.com; ctmemoriaysaber8227@outlook.com
Ciudad

Asunto: Respuesta “Protocolo Segunda Salida Lúdico-Recreativa – Hacienda Atahualpa - Vereda La Requilina - Usme, Octubre 9 de 2024”

Respetada Señora Yina Virgelina Ortiz Barragán, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 26 de septiembre del 2024, en la que solicita autorización para realizar la segunda (2) salida lúdico-recreativa del Centro de Cuidado Transitorio Memoria y Saber ubicado en la localidad de Puente Aranda, el miércoles 9 de octubre de 2024 a la Hacienda Atahualpa - Vereda La Requilina - Usme.

Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones; la propuesta responde con lo descrito en FOR-GEC-044 **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA** en el punto **6.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:** *“d ) OFERTA DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS (10 PUNTOS) - FORMATO No. 10: El proponente durante la ejecución del convenio deberá realizar las salidas lúdico-recreativas con las personas mayores, a un lugar diferente al de la ubicación del centro, ésta deberá ser notificada al supervisor del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. En estas salidas se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta cumpliendo con el Artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248-2021. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores.” NOTA: El proponente adjudicatario deberá garantizar todas las medidas logísticas y de seguridad. Dando cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública de las personas mayores durante el desarrollo de estas actividades.”*

Para el debido desarrollo de esta actividad, por favor tener en cuenta lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460
2024-10-08T22:45:58-05:00 - Pagina 2 de 5

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de estos hasta distribución y consumo por las personas mayores.

- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral de horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida.

- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características: Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo a las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc. Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual. Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.

- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores.

- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.

- Tener en cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.

- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera y fotocopias de cedulas de los participantes.

- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.

- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

La estructura de costos del convenio 8227-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la ASOCIACIÓN MUJERES-MUJER Y CIUDAD AMUCI, para el CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO DIA – NOCHE MEMORIA Y SABER, que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme a lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programado el 09 de octubre del 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas, recordando la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460
2024-10-08T22:45:58-05:00 - Pagina 3 de 5

"***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:*** *El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere."*

El equipo del Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Vejez realizó verificación de los soportes en plataforma RUNT del vehículo con placas FUZ 437 marca HINO línea FC9JLTZ modelo 2019 color Blanco Pantone Y Verde Pantone el cual cumple con las especificaciones tecno mecánicas y da cumplimiento a lo solicitado en los estudios previos "Tabla X. Condición de los Vehículos"

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
Subdirectora Para La Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Faidy Yamile Garaycoa Díaz – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Husseman Alberto Cucunuba del Castillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Miguel Ángel Medina Castillo - Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

*AYUDENOS A MEJORAR*
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460
2024-10-08T22:45:58-05:00 - Pagina 4 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024169793

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460

Creación: 2024-10-08 19:50:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-08 22:45:57

Escanee el código para verificación

**Firma: .**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: .**

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión  Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

**Revisión: .**

Alberto del Castillo
CC 79695376
hcucunuba@sdis.gov.co
Apoyo a Supervision
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

**Elaboración: .**

FAIDY YAMILE GARAYCOA DIAZ
1013619389
fgaraycoa@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Vejez SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460
2024-10-08T22:45:58-05:00 - Pagina 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024169793

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241008-195017-7063a8-02944460

Creación: 2024-10-08 19:50:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-08 22:45:57

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | FAIDY YAMILE GARAYCOA DIAZ<br>fgaraycoa@sdis.gov.co<br>Apoyo a la Supervisión<br>Subdirección para la Vejez SDIS | Aprobado | Env.: 2024-10-08 19:50:28<br>Lec.: 2024-10-08 19:51:03<br>Res.: 2024-10-08 19:51:34<br>IP Res.: 191.156.229.5 |
| Revisión | Alberto del Castillo<br>hcucunuba@sdis.gov.co<br>Apoyo a Supervision<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCI | Aprobado | Env.: 2024-10-08 19:51:34<br>Lec.: 2024-10-08 19:51:58<br>Res.: 2024-10-08 19:52:16<br>IP Res.: 190.26.57.211 |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO<br>Mmedinac@sdis.gov.co<br>Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec<br>Secretaría Distrital De Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-08 19:52:16<br>Lec.: 2024-10-08 19:58:06<br>Res.: 2024-10-08 19:58:21<br>IP Res.: 190.159.164.135 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-08 19:58:21<br>Lec.: 2024-10-08 22:45:32<br>Res.: 2024-10-08 22:45:57<br>IP Res.: 186.84.108.82 |